

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOCE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2021.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en reunión de manera virtual a través de videoconferencias en tiempo real, lo anterior derivado de la contingencia sanitaria para la prevención del **COVID-19** y en relación con el acuerdo tomado por el pleno del Consejo el día 22 de abril de 2020. Siendo las 20:40 hrs. (Veinte horas con cuarenta minutos) del día 20 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Administración, en virtud de haber sido convocados a la Sesión Extraordinaria, conforme al siguiente:

**Orden del Día
Sesión extraordinaria
20 de mayo de 2021
20:30 horas**

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Informe de los Saldos Disponibles de los CME-CDE con corte al 20 de mayo del 2021.
4. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de cuarta adecuación Presupuestal al Presupuesto de Gastos del Proceso Electoral 2020-2021.

5. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos para la Jornada Electoral del día 6 de junio 2021.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación al primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Consejero Electoral Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, en su carácter de Comisionado Presidente, y los Consejeros Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, ambos en su carácter de Consejeros Comisionados; así como el C.P. Daniel Galván Ríos, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, quien señaló que se encontraban presentes (EN LA VIDEO CONFERENCIA) la totalidad de los integrantes, declarándose la existencia de quórum, por tal motivo el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

También se encontraban presente en esta reunión la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, y la Secretaria Técnica suplente de la Comisión Permanente de Administración la C.P. Marcela Ledesma González.

En lo que corresponde al segundo punto del orden del día, relativo a la aprobación del Orden del día, el Comisionado Presidente preguntó a los consejeros si tenían alguna observación a lo que comentaron que no y se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados, el orden del día propuesto.

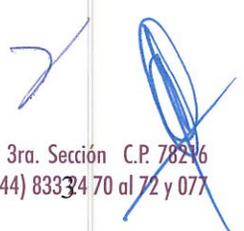
En lo que corresponde al tercer punto del orden del día., Informe de los Saldos Disponibles de los CME-CDE con corte al 20 de mayo del 2021.

En este punto el C.P. Daniel Galván Ríos les presentó a los Consejeros Comisionados los saldos disponibles de los CME-CDE, detallando los importes en la siguiente tabla:

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 CME-CDE

MUNICIPIO	PARTIDAS		SALDOS				RENTAS	POR ACLARAR	OBSERVACIONES
	SIN PRESUPUESTOS	DISPONIBLE	NO GASTADO	NO COMPROBADO					
CDE 01 MATEHUALA	\$ 2,724.19	\$ 12,106.47				\$ 9,056.67	\$ 10,000.01	\$ 33,887.34	
CDE 02 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 810.42	\$ 14,176.25		\$ 800.00				\$ 15,786.67	
CDE 03 SANTA MARIA DEL RIO	\$ 2,013.15	\$ 27,223.87					\$ 5.34	\$ 29,242.36	
CDE 04 SALINAS	\$ 144.60	\$ 27,289.33				\$ 5,434.00		\$ 32,867.93	
CDE 05 SOLEDAD DE G S	\$ 513.91	\$ 26,711.15						\$ 27,225.06	
CDE 06 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 741.85	\$ 31,629.39						\$ 32,371.24	
CDE 07 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 1,143.52	\$ 30,868.38				\$ 52,767.00		\$ 43,880.49	
CDE 08 SAN LUIS POTOSÍ	\$ 1,024.90	\$ 24,295.59				\$ 18,560.00		\$ 24,473.35	
CDE 09 SOLEDAD DE G S	\$ 2,203.69	\$ 19,888.66		\$ 2,381.00				\$ 35,619.85	
CDE 10 RIOVERDE	\$ 127.00	\$ 25,158.85				\$ 10,334.00		\$ 35,490.10	
CDE 11 CÁRDENAS	\$ 1,235.76	\$ 26,304.34				\$ 7,950.00		\$ 72,695.39	
CDE 12 CIUDAD VALLES	\$ 3,635.70	\$ 19,059.69				\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 36,513.07	
CDE 13 TAMUÍN	\$ 142.80	\$ 18,500.00		\$ 3,870.27		\$ 14,000.00		\$ 56,790.66	
CDE 14 TANCANHUITZ		\$ 8,000.00		\$ 24,766.66		\$ 24,024.00		\$ 58,557.33	
CDE 15 TAMAZUNCHALE		\$ 19,000.00		\$ 7,490.67		\$ 19,066.66	\$ 13,000.00	\$ 21,233.30	
AHUALULCO	\$ 2,271.54	\$ 18,961.76						\$ 37,473.07	
ALQUIINES	\$ 2,760.10	\$ 29,712.97				\$ 5,000.00		\$ 59,024.00	
AQUISMÓN		\$ 27,000.00		\$ 8,000.00		\$ 24,024.00		\$ 30,560.08	
ARMADILLO DE LOS INFANTE	\$ 1,995.75	\$ 22,564.33				\$ 6,000.00		\$ 31,502.19	
AXTLA DE TERRAZAS		\$ 14,000.00		\$ 1,000.00		\$ 16,502.19		\$ 36,571.81	
CÁRDENAS		\$ 25,000.00		\$ 4,612.48		\$ 6,959.33		\$ 29,743.86	
CATORCE	\$ 2,292.13	\$ 18,451.73				\$ 9,000.00		\$ 20,042.37	
CEDRAL	\$ 1,348.09	\$ 14,880.95		\$ 3,813.33				\$ 32,953.96	
CERRITOS	\$ 350.00	\$ 16,000.00		\$ 4,210.62		\$ 12,393.34		\$ 20,060.93	
CERRO DE SAN PEDRO	\$ 3,143.05	\$ 16,917.55					\$ 0.33	\$ 19,842.09	
CHARCAS	\$ 1,687.18	\$ 2,434.91				\$ 5,720.00	\$ 10,000.00	FALTA UN DEPOSITO	
CIUDAD DEL MAÍZ	\$ 2,913.00	\$ 5,186.13				\$ 16,016.00		\$ 24,115.13	
CIUDAD FERNÁNDEZ		\$ 23,226.52				\$ 7,007.00		\$ 30,233.52	
CIUDAD VALLES	\$ 1,940.33	\$ 3,000.00		\$ 16,000.00		\$ 28,018.00	\$ 10,000.00	\$ 58,958.33	
COXCATLÁN	\$ 168.00	\$ 14,369.95		\$ 12,700.00		\$ 20,000.00		\$ 47,237.95	
ÉBANO		\$ 5,000.00		\$ 30,000.00		\$ 25,500.00		\$ 60,500.00	
EL NARANJO		\$ -		\$ 9,000.01		\$ 27,090.99		\$ 36,091.00	
GUADALCÁZAR	\$ 1,838.00	\$ 4,497.32				\$ 12,000.00		\$ 18,335.32	
HUEHUETLÁN	\$ 1,239.84	\$ 14,000.00		\$ 6,790.67		\$ 18,994.41	\$ 10,000.00	\$ 51,024.92	
LAGUNILLAS		\$ 21,161.90				\$ 3,600.00		\$ 24,761.90	
MATEHUALA	\$ 1,277.23	\$ 9,756.23		\$ 10,000.00		\$ 8,580.00		\$ 29,613.46	
MATLAPA	\$ 2,317.30	\$ 17,000.00		\$ 6,801.56		\$ 22,174.93		\$ 48,293.79	
MEXQUITIC DE CARMONA	\$ 2,462.20	\$ 20,818.60					\$ 0.23	\$ 23,281.03	
MOCTEZUMA	\$ 1,420.99	\$ 12,267.23		\$ 5,230.55		\$ 4,500.00		\$ 23,418.77	
RAYÓN	\$ 800.00	\$ 25,000.00		\$ 1,754.98		\$ 4,500.00		\$ 32,054.98	
RIOVERDE		\$ 22,165.16		\$ 3,993.04		\$ 7,150.00		\$ 59,488.23	
SALINAS		\$ 22,165.16						\$ 22,165.16	
SAN ANTONIO	\$ 945.60	\$ 31,000.00		\$ 9,514.89		\$ 16,802.49		\$ 58,262.98	
SAN CIRO DE ACOSTA	\$ 500.00	\$ 15,000.00		\$ 12,158.80		\$ 5,529.33		\$ 33,188.13	
SAN LUIS POTOSÍ	\$ 2,133.03	\$ 8,030.17					\$ 0.03	\$ 10,163.23	
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA		\$ 3,500.00		\$ 32,728.83		\$ 16,016.01		\$ 52,244.84	
SAN NICOLÁS TOLENTINO		\$ 30,250.00				\$ 6,000.00		\$ 36,250.00	
SAN VICENTE TANCUAYALAB		\$ 9,000.00		\$ 26,000.00		\$ 16,016.00		\$ 51,016.00	
SANTA CATARINA		\$ 22,641.19				\$ 7,626.67		\$ 30,267.86	
SANTA MARÍA DEL RÍO	\$ 2,440.60	\$ 15,586.95						\$ 18,027.55	
SANTO DOMINGO	\$ 222.64	\$ 17,840.20		\$ 5,000.00				\$ 23,062.84	
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$ 1,448.76	\$ 24,628.66		\$ 23,832.44				\$ 49,909.86	
TAMASOPO				\$ 66,523.70		\$ 28,800.03		\$ 95,323.73	
TAMAZUNCHALE		\$ 20,000.00		\$ 27,053.38		\$ 38,133.32		\$ 85,186.70	
TAMPACÁN		\$ 21,000.00		\$ 22,971.41		\$ 16,500.00		\$ 60,471.41	
TAMPAMOLÓN CORONA		\$ 15,000.00		\$ 36,485.99		\$ 2,000.00		\$ 53,485.99	
TAMUÍN	\$ 898.90	\$ 11,900.00		\$ 14,455.88		\$ 22,158.01		\$ 49,412.79	
TANCANHUITZ		\$ 20,500.00		\$ 16,669.33		\$ 16,244.79		\$ 53,414.12	
TANLAJÁS		\$ 10,000.00		\$ 8,433.12		\$ 12,062.50		\$ 30,495.62	
TANQUIÁN DE ESCOBEDO	\$ 4,944.38	\$ 15,000.00		\$ 13,488.72		\$ 17,440.00		\$ 50,873.10	
TIERRA NUEVA		\$ 24,293.50		\$ 8,415.49		\$ 6,300.00		\$ 39,008.99	
VANEGAS	\$ 2,125.90	\$ 22,605.91				\$ 3,000.00		\$ 27,731.81	
VENADO	\$ 853.63	\$ 16,040.28						\$ 16,893.91	
VILLA DE ARISTA	\$ 632.71	\$ 17,564.26					\$ 10,000.00	\$ 8,196.97	
VILLA DE ARRIAGA	\$ 633.00	\$ 28,101.99				\$ 8,103.34	\$ 10,000.00	\$ 46,838.33	
VILLA DE GUADALUPE	\$ 1,149.43	\$ 12,578.76				\$ 2,450.00		\$ 16,178.19	
VILLA DE LA PAZ	\$ 2,971.63	\$ 23,230.75		\$ 39.00		\$ 5,720.00		\$ 31,961.38	
VILLA DE RAMOS	\$ 1,717.00	\$ 19,056.14						\$ 20,773.14	
VILLA DE REYES	\$ 2,712.07	\$ 53.75				\$ 2,000.00		\$ 765.82	
VILLA HIDALGO	\$ 1,618.49	\$ 12,658.10				\$ 5,300.00		\$ 19,576.59	
VILLA JUÁREZ		\$ 18,719.84				\$ 6,806.80		\$ 25,526.64	
XIUTLA	\$ 2,109.85	\$ 9,900.00		\$ 19,849.34		\$ 24,032.00		\$ 55,891.19	
ZARAGOZA	\$ 2,251.35	\$ 8,458.30				\$ 6,000.00		\$ 16,709.65	
suma	\$ 80,995.19	\$ 1,259,889.12	\$ -	\$ 506,836.16	\$ 758,963.81	\$ 2,715,870.25			





Al concluir con la presentación el CP. Daniel Galván Ríos les preguntó a los Consejeros Comisionados si tenían alguna pregunta, a lo que comentó el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez si en estos saldos ya están considerados los gastos de la jornada electoral a lo que se le comentó que no, que faltan los gastos más fuertes, los de la jornada electoral del día 6 de junio. No existiendo más comentarios se paso al siguiente punto del orden del día.

En lo que corresponde al cuarto punto del orden del día., Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de cuarta adecuación Presupuestal al Presupuesto de Gastos del Proceso Electoral 2020-2021.

En este punto el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez le solicitó a la C.P. Marcela Ledezma González que expusiera la cuarta adecuación presupuestal del proyecto de proceso electoral 2020-2021.

Por lo que respecta al presupuesto de **Proceso Electoral 2020- 2021**, resulta importante precisar que este Organismo Electoral a fin dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, requiere de una adecuación para dotar de los recursos necesarios para la celebración de la jornada electoral y las sesiones de cómputos, específicamente lo relacionado con mecanismos de recolección, suministros y alimentos, arrendamiento de edificios, otros arrendamientos, gastos de campo para conteo rápido, y equipos de comunicación; lo anterior derivado de diversas economías en los capítulos de servicios personales y generales.

La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021**, con

estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, , y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

Que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas este Consejo se ve en la necesidad de realizar una **CUARTA adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente al Gasto de Proceso Electoral 2020- 2021.** Detallados en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL				
Cuenta presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO 3A ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO APROBADO 4A ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$55,282,808.15	-\$929,741.83	\$55,282,808.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,571,135.82	\$1,075,433.88	\$12,571,135.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$60,162,332.71	-\$254,242.79	\$60,162,332.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$561,904.32	\$108,550.74	\$561,904.32
TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2020-2021		\$128,578,181.00	\$0.00	\$128,578,181.00

(Se adjunta anexo # 1 con el detalle de cada capitulo de gasto).

Después de explicar cada uno de los rubros de gastos la C.P. Marcela Ledesma González les preguntó a los consejeros Comisionados si tenían alguna observación a lo que comentaron que no, ya que conforme se fue revisando la cuarta adecuación presupuestal se fueron despejando las dudas, no existiendo más comentarios se aprobó por los Consejeros Comisionados.

En lo que corresponde al quinto punto del orden del día., Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos para la Jornada Electoral del día 6 de junio 2021.

LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN, PAGOS Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS PARA LA JORNADA ELECTORAL 2020 - 2021 Y CÓMPUTOS MUNICIPALES Y DISTRITALES

I. DEFINICIONES

CAES.- Capacitadores Asistentes Electorales.

SE.- Supervisores Electorales.

DEAF.- Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

DEAE.- Dirección Ejecutiva de Acción Electoral.

PE 2020-2021.- Proceso Electoral 2020-2021.

LEE.- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

OD.- Organismos Desconcentrados

II. OBJETIVO

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- I) Establecer las normas que regulen el ejercicio y la comprobación oportuna y transparente de los recursos destinados a los Organismos Desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el cumplimiento de las funciones encomendadas durante la Jornada Electoral y los Cómputos Distritales y Municipales de conformidad con lo establecido en la LEE, en específico para los gastos de:
 - a) *Arrendamiento de vehículos*
 - b) *Alimentación.*
 - c) *Servicio de Telefonía Celular.*
 - d) *Arrendamiento de locales y otros arrendamientos*

III. LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Consejo Estatal Electoral y para los Organismos Desconcentrados del Consejo.

Artículo 3.- El Presidente de cada Organismo Desconcentrado será el responsable de la adecuada aplicación, contratación y comprobación de los recursos asignados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos, se realice con base en criterios de, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 5.- Los responsables del gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán solamente erogaciones que estén contempladas en el Presupuesto del Proceso Electoral.

IV. DE LA COMPROBACIÓN

Artículo 6.- Los Presidentes de cada Organismo Desconcentrado a los que se asignen recursos, serán responsables directos de autorizar, controlar, supervisar, recabar y comprobar todas las erogaciones que se realicen con motivo del Proceso Electoral 2020-2021, a más tardar el **15 de junio del 2021**, para estar en posibilidad y condiciones de reportar el avance presupuestal mensual, así como resguardar los comprobantes originales de los gastos a que se refieren los presentes lineamientos.

Los comprobantes no deberán presentar alteración en fechas, montos, conceptos, tachaduras o enmendaduras, ni deberán traer el concepto de "varios". En caso de que los CFDI's comprobatorios contengan la leyenda "según ticket anexo", se deberá anexar el ticket correspondiente a la comprobación.

En la comprobación quedan excluidos los gastos de consumos de bebidas alcohólicas, cigarros, y propinas, en el entendido que los comprobantes contengan los conceptos enunciados, no se aceptarán como parte de la comprobación.

Artículo 7.- Los Presidentes de los Organismos Desconcentrados, serán los responsables de asegurarse de que las empresas o personas físicas que presten los servicios necesarios, expidan los documentos comprobatorios del gasto, conteniendo los requisitos fiscales vigentes establecidos en los

artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás legislación fiscal relacionada vigente, excepto aquellos casos señalados en los presentes lineamientos.

Artículo 8.- Para los casos en zonas rurales, en los que no se pueda realizar la comprobación del gasto con documentos fiscales vigentes, se podrá comprobar a través de los recibos que genere el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ministrados a través de la DEAF y de acuerdo con las consideraciones particulares para cada tipo de gasto y que se señalan más adelante.

Los Presidentes de los Organismos Desconcentrados establecerán mecanismos de control que permitan justificar y comprobar documentalmente, que los servicios contratados o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción en la fecha acordada y que éstos se erogaron para los fines establecidos en los presentes lineamientos; de manera enunciativa más no limitativa, se podrán elaborar informes, bitácoras o reportes fotográficos y actas y, en su caso, sellar las facturas o recibos respectivos, incorporando la leyenda de que los bienes o servicios que amparen, se recibieron o fueron prestados en la fecha de que se trate justificando debidamente el gasto. Las fechas y documentos que amparen las adquisiciones y contrataciones que se realicen al amparo de los presentes lineamientos deberán ser congruentes con las actividades que les dieron origen. En caso de que los proveedores y/o prestadores de servicios emitan facturas con fecha posterior al día de la jornada electoral, se tendrá que contar con la evidencia que acredite que fueron recibidos o prestados el día de la jornada y en los casos que se hayan facturado y recibido con antelación al día de la jornada, deberán justificar esta situación a través de un informe pormenorizado suscrito por el Presidente del Organismo Desconcentrado de que se trate, adjuntado la evidencia documental que lo soporte.

V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE GASTO EN LA JORNADA ELECTORAL

V.1. Arrendamiento de vehículos en las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales para la entrega de documentación electoral a los Presidentes de mesa directiva de casilla y para el traslado de los paquetes electorales a la sede del Organismo Desconcentrado para la Jornada Electoral 2021.

Artículo 9.- Los Organismos Desconcentrados en coordinación con el Instituto Nacional Electoral elaborarán un programa de distribución y entrega de paquetes electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casillas, haciendo una clasificación por regiones, municipios y/o localidades del distrito o Municipio de que se trate, lo que permitirá establecer las rutas de entrega, a fin de optimizar el uso de los recursos aprobados del presupuesto.

Artículo 10.- Los Organismos Desconcentrados realizarán reuniones de trabajo para efecto de establecer acuerdos sobre el tipo de arrendamiento de vehículos o semovientes que se contratarán, de acuerdo con las necesidades y/o requerimientos de cada distrito y municipio acorde con la complejidad geográfica, condiciones electorales, número de casillas y de paquetes electorales, así como de los montos radicados para ese fin. Dichos acuerdos deberán plasmarse en minutas de trabajo y quedarán bajo el resguardo y custodia de cada uno de los Organismos Desconcentrados, además se deberá dar aviso a la DEAE y a la Dirección de Organización Electoral para su aprobación

Artículo 11.- Los Organismos Desconcentrados que se aprueben como centros de recepción y traslado, deberán considerar los espacios como puntos de recepción y entrega de paquetes electorales, como medida para reducir el número de vehículos arrendados.

Artículo 12.- Los Organismos Desconcentrados deberán verificar que los vehículos arrendados cumplan con las condiciones mínimas necesarias de capacidad y funcionalidad, estén en buenas condiciones mecánicas, que faciliten el traslado de los paquetes electorales en caminos de terracería y accidentados, así como la integridad de los paquetes electorales. También se deberá tener en regla la documentación que exige el reglamento de tránsito respectivo, (Tarjeta de circulación y licencia de manejo) para evitar contingencias y retrasos en la entrega y recepción de los paquetes electorales, siendo indispensable que se encuentren asegurados.

En aquellos casos en que no sea posible realizar el arrendamiento bajo las consideraciones antes expuestas, el Presidente de cada Organismos Desconcentrado podrá autorizarlo, siempre y cuando se solicite al prestador del servicio (incluidos CAE y SE) una carta responsiva en la cual se exima de toda responsabilidad al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en caso de que suceda algún siniestro o avería del vehículo.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, no se hará responsable de los daños, deducibles, averías o fallas mecánicas sufridos por los vehículos arrendados tanto a Empresas, Personas Físicas y particulares como a los CAE y SE.

Artículo 13.- El Presidente de cada Organismo Desconcentrado, aplicará los recursos ministrados de acuerdo con la suficiencia presupuestal para este gasto y conforme a las características del distrito, municipio, número de paquetes y rutas establecidas; se deberá evitar la duplicidad de arrendamientos para una sola ruta, en caso contrario, se deberá justificar mediante un informe pormenorizado. Asimismo, es necesario considerar las siguientes opciones:

- a) *Contratación de transporte a personas físicas o morales (agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil, etc.),* otros. Los vehículos a contratar deberán contar con el espacio suficiente y ser funcionales para el desarrollo eficaz de las actividades.

La contratación de cualquier medio de transporte (camiones, camionetas, automóviles, taxis, semovientes entre otros.), preferentemente deberá ser integral, es decir, incluirá el servicio del operador, la gasolina y el seguro correspondiente, en su caso.

- b) *Arrendamiento de los vehículos propiedad de los capacitadores electorales, supervisores electorales o de un particular.* Se verificará que el CAE, SE o la persona que lo acompañe y que maneje el vehículo tenga licencia de conducir vigente y el vehículo a arrendar sea funcional para el traslado, y se encuentre en buen estado para el eficaz desarrollo de las actividades, además de contar con el seguro correspondiente.

Los CAE y SE recibirán un pago único para este concepto, por lo que no se les podrá dotar de gasolina, toda vez que perciben gastos de campo.

Previo a la Jornada Electoral. El plazo máximo de arrendamiento del vehículo para el CAE y SE a fin de realizar la actividad de entrega de documentación a los Presidentes de mesa directiva de casilla será de **cinco (5) días**.

El día de la Jornada Electoral. El arrendamiento de vehículo máximo para el CAE y SE a fin de apoyar a los Presidentes de casilla con el paquete y materiales electorales a la sede del Organismo Desconcentrado será de dos **(2) días**.

Artículo 14.- Los Presidentes de los Organismos Desconcentrados, podrán autorizar el gasto, atendiendo a lo siguiente:

- a) Pagos hasta por el monto total aprobado en el presupuesto asignado para este concepto, siempre y cuando su comprobación se realice con documentos fiscales vigentes.
- b) Pagos hasta \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N) a un solo proveedor persona física por día, incluyendo los vehículos propiedad de los CAE y SE, sin presentar documentos fiscales vigentes, por lo que se deberá comprobar a través de los recibos que genere el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ministrados a través de la DEAF. En cuyo caso, el monto antes señalado se aplicará por día y por vehículo, de acuerdo al tipo de evento de que se trate, hasta por el máximo de 5 y 2 días respectivamente, para la entrega de la documentación señalada en el inciso b), del artículo 13 de estos lineamientos.

Artículo 15.- El ejercicio de comprobación para esta actividad, se realizará con cargo a la partida presupuestal 3251 "arrendamiento de equipo de transporte".

V.2 Alimentación para el personal el día de la jornada electoral

Artículo 16.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación de los servidores públicos, personal administrativo e integrantes del pleno, que sean suministrados en las oficinas o instalaciones de trabajo el día de la jornada electoral; así como también los alimentos proporcionados a los responsables de los centros de recepción y traslado, y operadores de cómputo de las casillas

Se deberá comprobar el pago de alimentos a través de los documentos comprobatorios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes emitidos por los proveedores a quienes se les contraten los servicios.

En aquellas zonas rurales con alguna problemática, que no permita contratar los servicios de proveedores que cuenten con comprobantes fiscales vigentes, se podrá autorizar por organismo del gasto total sin requisitos fiscales hasta por \$ 12,000.00 (Doce mil pesos por este concepto durante la jornada electoral), mismos que serán aprobados por los Presidentes de los Organismos Desconcentrados, considerando la suficiencia presupuestal para este concepto.

El monto diario autorizado en alimentación por concepto de desayuno, comida y cena por persona ya sea integrante del pleno o personal administrativo es de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) por cada tipo de alimento.

Y el monto para alimentos de funcionarios mesas directivas de casillas que realizarán la entrega del paquete electoral a cada organismo, será determinado por cada organismo en el entendido de que se deberán considerar los principios de austeridad y disciplina presupuestal como lo señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 17.- El ejercicio de comprobación para esta actividad, se realizará con cargo a la partida presupuestal 2211" productos alimenticios para personas" de proceso electoral, proyecto gasto eventual jornada electoral.

V.3 Servicio telefónico celular para los Caes y Supervisores Electorales para el día de la Jornada Electoral 2021.

Artículo 18.- El concepto de servicio de telefonía celular, se provee para Caes y Supervisores Electorales de los Organismos Desconcentrados hasta por un monto de \$300.00 pesos por c/u, exclusivamente para actividades del día de la Jornada Electoral, y \$300.00 pesos por cada uno para el Sistema de Información de la Jornada Electoral SIJE.

Artículo 19- Se deberá comprobar a través de los documentos comprobatorios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes emitidos por los proveedores a quienes se les contrate el servicio.

En aquellas zonas rurales con alguna problemática, que no permita contratar los servicios de proveedores que cuenten con comprobantes fiscales vigentes, se podrá autorizar el gasto sin requisitos fiscales hasta por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por este concepto durante la jornada electoral.

Artículo 20.- El ejercicio de comprobación para esta actividad, se realizará con cargo a la partida presupuestal 3151 "Servicio de Telefonía Celular" de proceso electoral, proyecto gasto eventual jornada electoral y 3151 "Servicio de Telefonía Celular" de proceso electoral.

Artículo 21- Los recursos no ejercidos durante la jornada electoral, deberán ser reintegrados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del CEEPAC, al día siguiente de concluido el evento a más tardar el día 11 de JUNIO de 2021.

VI. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE GASTO EN LOS COMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

VI.1 GASTOS DE ALIMENTACIÓN

Artículo 22.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación de los servidores públicos, personal de apoyo, integrantes del pleno, capacitadores electorales asignados, y los representantes de partido, que sean suministrados en las oficinas o instalaciones de trabajo, desde el inicio de los cómputos hasta su conclusión.

Se deberá comprobar el pago de alimentos a través de los documentos comprobatorios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes emitidos por los proveedores a quienes se les contraten los servicios.

En aquellas zonas rurales con alguna problemática, que no permita contratar los servicios de proveedores que cuenten con comprobantes fiscales vigentes, se podrá autorizar el gasto en alimentos sin requisitos fiscales hasta por \$ 12,000.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por desayuno, comida y cena, durante el periodo en el que se realicen los cómputos.

El monto autorizado en alimentos por persona diario es de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) por cada tipo de alimento.

En el caso de consumo de alimentos para los recuentos totales de votos en los municipios con mayor número de casillas, se deberán considerar los principios de austeridad y disciplina presupuestal como lo señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 23.- El ejercicio de comprobación para esta actividad, se realizará con cargo a la partida presupuestal 2211, " productos alimenticios para personas", de proceso electoral.

VI.2. ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y OTROS ARRENDAMIENTOS

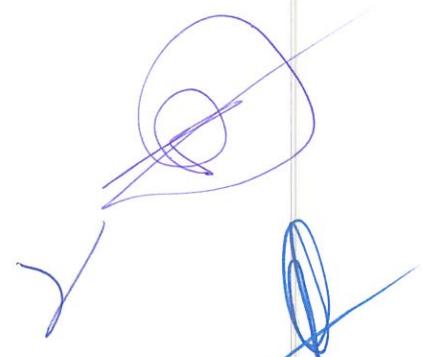
Artículo 24.- Se considerará el arrendamiento de inmuebles a fin de llevar a cabo el recuento de votos y se comprobará el pago de arrendamiento a través de los documentos comprobatorios que cumplan con los requisitos fiscales vigentes emitidos por los proveedores a quienes se les contraten los servicios. Adicionalmente se consideran las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de sillas, toldos, mesas baños portátiles y de equipo de transporte necesarios para llevar a cabo la actividad.

En aquellas zonas rurales con alguna problemática, que no permita contratar los servicios de proveedores que cuenten con comprobantes fiscales vigentes, se podrá autorizar el gasto de arrendamiento sin requisitos fiscales hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por este concepto durante el periodo en el que se realicen los cómputos.

Artículo 25.- El ejercicio de comprobación para esta actividad, se realizará con cargo a la partida presupuestal 3221 "Arrendamiento de edificios" y 3291 "Otros arrendamientos" del Proceso Electoral.

VII.- FORMATOS

 CEEPAC <small>Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.</small>	Fecha: _____
Comprobación de gastos inherentes a la jornada electoral 2020-2021	
Recibí del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la cantidad de _____	
Por concepto de pago de los servicios prestados derivados de : _____	
Alimentación para el personal responsable de los centros de recepción y traslado, y operadores de computo de las casillas.	
Descripción del servicio prestado y en su caso problemática de la zona rural para comprobar el gasto:	
_____ _____ _____	
DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	
Nombre:	_____
Domicilio:	_____
Clave de elector:	_____
Otra identificación (Especifique):	_____
Folio o número:	_____
Firma y/o huella dactilar	
Los datos corresponden a la identificación proporcionada, mismos que fueron objetados contra su original.	
Responsable del control, supervisión de la Comprobación del gasto	Personal del CEEPAC que cotejo la documentación
_____ Presidente Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma



Fecha: _____



Comprobación de gastos inherentes a la jornada electoral 2020-2021

Recibí del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la cantidad de _____

Por concepto de pago de los servicios prestados derivados de: _____

Tiempo aire para los CAES y SE electorales de los organismos desconcentrados del CEEPAC.

Descripción del servicio prestado y en su caso problemática de la zona rural para comprobar el gasto:

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre:	
Domicilio:	
Clave de elector:	
Otra identificación (Especifique):	
Folio o número:	

Firma y/o huella dactilar

Los datos corresponden a la identificación proporcionada, mismos que fueron objetados contra su original.

Responsable del control, supervisión de la Comprobación del gasto	Personal del CEEPAC que cotejo la documentación
_____	_____
Presidente Nombre y Firma	Nombre y Firma

Fecha: _____	
 CEEPAC Comprobación de gastos inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 <small>Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.</small>	
Recibí del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la cantidad de _____	
Por concepto de pago de los servicios prestados derivados de : _____	
Arrendamiento de Locales para los computos Distritales y Municipales Proceso Electoral 2020-2021	
Descripción del servicio prestado y en su caso problemática de la zona rural para comprobar el gasto:	
DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	
Nombre:	
Domicilio:	
Clave de elector:	
Otra identificación (Especifique):	
Folio o número:	
Firma y/o huella dactilar	
Los datos corresponden a la identificación proporcionada, mismos que fueron objetados contra su original.	
Responsable del control, supervisión de la Comprobación del gasto	Personal del CEEPAC que cotejo la documentación

Después de realizar la presentación de los Lineamientos para el sistema de contratación , pagos y comprobación de recursos para la jornada electoral 2020-2021 y cómputos municipales y distritales, les preguntó a los consejeros comisionados si tenían algún comentario acerca de los lineamientos a lo que comentaron que no.

No habiendo más asuntos que tratar se concluye la sesión.

ACUERDOS

CPA-042/05/2021.- Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración se aprueba el orden del día.

CPA-043/05/2021.- Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración se aprueba la 4ta. Adecuación al proceso electoral 2020-2021.

CPA-044/05/2021.- Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración se aprueban los Lineamientos para el sistema de contratación, pagos y comprobación de recursos para la jornada electoral 2020-2021 y cómputos municipales y distritales:

Al no existir otro punto que tratar, habiéndose agotado todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, se dio por concluida la sesión, siendo las 21:40 veintiún horas con cuarenta minutos del día 20 de mayo del año 2021, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados, levantándose la presente acta para constancia legal.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



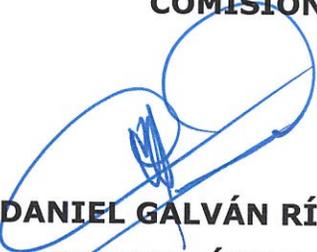
**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRIGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMIREZ
GARCIA
COMISIONADO ELECTORAL**



**MTRA. ZELANDIA BORQUEZ
ESTRADA
COMISIONADA ELECTORAL**



**CP. DANIEL GALVÁN RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO**

Las presentes firmas corresponden a la sesión extraordinaria número doce de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 20 de mayo del año 2021.